



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 112-2022-A/MPR**

Rioja, 29 de Marzo del 2022.

### **VISTO:**

La Carta de fecha 31 de enero del 2022; Informe N° 008-2022-UECDRyJ/MPR de fecha 03.02.2022; Informe N° 009-2022-UECDRyJ/MPR de fecha 03.02.2022; Informe N° 022-2022-GDS/MPR de fecha 04.02.2022; Nota de Coordinación N° 104-2022-GM/MPR de fecha 08.02.2022; Informe Legal N° 213-2022-OAJ/MPR de fecha 25.03.2022; Informe N° 199-2022-GM/MPR de fecha 25.03.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 144-2022-A/MPR de fecha 29.03.2022, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43° de la citada ley, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Prof. Ronald Sandoval Gómez, natural de Rioja, se ha iniciado como danzante en el Instituto Nacional de Cultura para luego formar parte activa como danzante y director actual de la Asociación Cultural “Rupacucha”, desde donde ha preparado a jóvenes y adultos en diferentes danzas costumbristas y el grupo denomina “Los diablos de Rioja”, con quienes ha participado en diferentes eventos locales, regionales y nacionales, difundiendo de esa manera nuestra cultura y tradición que forman parte de nuestra identidad riojana;

Que, el Prof. Henry Barboza Lucano, natural de Cajamarca, ha llegado a nuestra ciudad como danzante de una Asociación Cultural del INC – Cajamarca, donde demostró su destreza en la ejecución de las diferentes danzas de la Sierra Peruana, por lo que los directivos de la Asociación Cultural “Ninacuro” de Rioja han decidido contratar sus servicios para la enseñanza de danzas que él conocía y ejecutaba. Con el paso de los años, el mencionado profesor ha venido investigando y rescatando las danzas tradicionales de Rioja y otras propias de nuestra Selva que hasta la fecha viene enseñando a jóvenes y señoritas con la finalidad de fortalecer y difundir nuestra cultura. En la actualidad es el director de la Asociación Cultural “Ninacuro” y junto al Prof. Ronald Sandoval Gómez, han organizado la comparsa y alegoría de los Diablos de Rioja, participando en diferentes eventos dentro y fuera de nuestra ciudad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, ante tales hechos, se hace necesario revalorar y reconocer el aporte que hacen muchos riojanos, ya sea a través del deporte, de la música, del canto, de la danza, de la literatura, de la cultura y educación en general, lo que fortalece los objetivos que nuestra Institución tiene plasmado en la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPR, catalogando a dichos Profesores como ciudadanos ilustres de la Ciudad de Rioja, por ayudarnos en el fortalecimiento a la cultura, rescatar y difundir nuestras costumbres y tradiciones de la ciudad;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER, a los Profesores **RONALD SANDOVAL GÓMEZ** y **HENRY BARBOZA LUCANO**, como **ciudadanos ilustres de la Ciudad de Rioja**, por ayudarnos en el fortalecimiento a la cultura, rescatar y difundir las costumbres y tradiciones de nuestra ciudad de Rioja.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.